

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 018 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 9 de Marzo de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los **principios** rectores de las políticas y la gestión regional están enmarcados: *Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas*, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es necesario implementar el principio del proceso de Modernización del Estado Peruano en la Institución, que tiene por finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la cual los gobiernos: nacional, regionales y locales tengan el potencial de prestar de manera más eficiente y transparente los servicios públicos y cumplir con desarrollar las funciones que más reclama la población;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° del la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, es necesario promover las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces con la finalidad de brindar servicios de calidad a la población, acorde con la misión que la institución debe cumplir; preservando los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades; respetando las leyes, reglamentaciones y directivas; elaborando y manteniendo datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos; de las cuales las Dependencias o Unidades Operativas integrantes del Pliego: Son responsables de programar y formular el presupuesto analítico de la dependencia dentro del marco normativo y remitirlo oportunamente, dentro de la fecha señalada.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 018 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, el Estado Peruano ha dado pasos importantes para el desarrollo del gobierno electrónico, los que deben ser articulados para efectos de maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas en dicho esfuerzo, mejorar su gestión y optimizar la atención al ciudadano;

Que, con INFORME N° 0072-2011-G.R.PASCO-PRES/GGR, la Gerencia General Regional, remite el OFICIO N° 075-2011-G.R.PASCO-DC/G, de la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión con la cual ajuntan el PIP Menor **"Mejoramiento, Implementación de la Gerencia Sub Regional Daniel Carrión"**, que sustenta la solicitud que mediante Acuerdo Regional se apruebe la Creación de la **Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Daniel Carrión**, con finalidad de optimizar el uso de los fondos públicos y lograr una mayor transparencia de la ejecución del gasto por parte de la entidad, amparado en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2009-EF/77.5, toda vez que está Gerencia Sub Regional ejecuta obras de menores inversiones y si es de alto costo solamente le encargan, ya que la concentración de actividades y proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución es absorbida por la Sede Central, que trae como consecuencia ineficacia, ineficiencia y hasta actos de corrupción;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- FACULTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, para que implemente el inicio de las acciones para la creación como **"Unidad Operativa a la Gerencia Sub Regional Daniel Carrión"**.

SEGUNDO.- DISPONER a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo presente informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Víctor R. CARSAJAL MARCELO
CONSEJERO DELEGADO